

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**  
**con residencia en Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 27/2020, promovido por el quejoso Benjamín Carreón Hernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada "Marca Nestle", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Agustín Jaime Gutiérrez Corona.**

Rúbrica.

**(R.- 505180)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 1916/2018, promovido por Demetrio Sesmas Gómez, se ordenó emplazar a la tercera interesada Ingeniería Saneamiento y Construcción Isco, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito de ampliación el quejoso señaló como acto reclamado la suspensión del pago de pensión de cesantía en edad avanzada, que le fue otorgada mediante resolución para el otorgamiento de pensión 18/392359, atribuido a las autoridades responsables Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdelegación Piedad Narvarte y Subdelegado de Tlalnepantla de Baz, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 123, apartado A, fracción XXIX. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

**Pamela López Swain**

Rúbrica.

**(R.- 505237)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado Alejandro Delgado Sánchez. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1315/2019, promovido por Eva Isela González Hinojosa, en representación de su menor hijo de iniciales A.Z.D.G., contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2021.

Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Josefina Torres Barrón**

Rúbrica.

**(R.- 505328)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO.**

Tercero **Porfirio Osorio Ortega**, por este conducto se le comunica que **Rosa Lidia González Martínez**, promovió demanda de amparo, reclamando la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 322/1989, promovido por el licenciado **Mario Llamas Sandoval, en su carácter de endosatario en procuración de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, S. N. C.**, en contra de **Eustacio Salazar Estrada**, registrándose la misma bajo el número **1422/2019-V**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

**Licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles.**

Rúbrica.

**(R.- 505452)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Victimas de identidad resguardada G.E.O.G. y S.I.V.V dentro de la Causa Penal 113/2019, del índice del Centro de Justicia Penal Federal de Coatzacoalcos, Veracruz.

(Terceros interesados).

En cumplimiento al acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido del licenciado Miguel Ángel González García, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 1066/2019-IV, promovido por Santiago Hernández Hernández y Juan Villate Domínguez, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Control, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, con sede en esta

ciudad, de quien reclama el auto de vinculación a proceso, dictado en la audiencia de dos de septiembre de dos mil diecinueve, en la causa penal 113/2019, de su índice, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 26 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Miguel Ángel González García.**

Rúbrica.

(R.- 505475)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros interesados

Nefi Saúl Moreno Pineda y Néstor Alfredo Hipólito López.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **Nefi Saúl Moreno Pineda y Néstor Alfredo Hipólito López**, dentro del juicio de amparo directo 61/2020, promovido por Alberto Fabián Moreno Cortés, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 4 de septiembre de 2013, dictada en el toca 176/2013.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, y 20.

Se hace saber a los terceros interesados **Nefi Saúl Moreno Pineda y Néstor Alfredo Hipólito López**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 23 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 505473)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesada

Rosa Galván Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Rosa Galván Ramírez**, dentro del juicio de amparo directo 89/2020, promovido por María José Centeno Montoya, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 17 de marzo de 2020, dictada en el toca 3/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 133

Se hace saber a la tercero interesada **Rosa Galván Ramírez**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 505484)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercera interesada  
 Gabriela Itzel Moreno Gómez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Gabriela Itzel Moreno Gómez, dentro del juicio de amparo directo 226/2019, promovido por Milton Antonio Miranda López, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 13 de agosto de 2019, dictada en el toca 27/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace sabe a la tercera interesado Gabriela Itzel Moreno Gómez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 23 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

**(R.- 505487)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Por auto de siete de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Impresores Masel, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 438/2020, promovido por Luis Roberto Mendoza Escamilla, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a siete de abril de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Jazmín Palma López**

Rúbrica.

**(R.- 505589)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTO**

Humberto Raziel Torres Acolt y Avelino Xolo Villaseca

En el juicio de amparo número 298/2020, promovido por Alejandro Méndez Polo, contra de 1. Oscar Luis Lozada Hernández, Juez de Control del Juzgado de Procedimiento y Proceso Penal Oral, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en el auto de legalización de la detención de veinte de mayo de la presente anualidad, auto vinculación a proceso de veinticinco de mayo de la presente anualidad, el plazo de la investigación complementaria, la medida cautelar de prisión preventiva, decretados en su contra, por el licenciado Oscar Luis Lozada Hernández, Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral, del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, en los autos del proceso penal 83/2020; y la integración de la carpeta de investigación UIPJ/DXIV/F10/836/2020, del índice del Fiscal Décima de la unidad Integral de Procuración de Justicia,

con sede en esta ciudad; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlos por este medio como tercero interesados, se hace de su conocimiento que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 22 de febrero de 2021.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

**Licenciado Bethel Plancarte Rentería.**

Rúbrica.

(R.- 505476)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
Morelia, Mich.  
EDICTO

**Cirilo Ramírez Franco y Ma. Rosario Vieyra Cisneros**

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo **107/2020**, promovido por los quejosos Abram Ríos Medina, Jorge Sánchez Cruz y Salvador Beltrán Madrigal, por conducto de su autorizada, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, **se les ha señalado como tercero interesadas**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 16 de marzo del 2021

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

**Lic. León David Servín Servín.**

Rúbrica.

(R.- 505709)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 81/2020, promovido por JULIO IVÁN TORRES SALAZAR, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 448/2019; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rafael Toledano Juárez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de conformidad con los artículos 26, fracción III y 29 de la Ley de amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 7 de abril de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

(R.- 505716)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
EDICTO

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 766/2019, PROMOVIDO POR RAMIRO LORENZO JAUREGUI OCHOA Y MARTHA LAURA VEGA VELAZQUEZ, CONTRA DETERMINACIÓN DE DESECHAR DE PLANO INCIDENTE NULIDAD ACTUACIONES Y NOTIFICACIONES EN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 91/2001, QUE RECLAMA AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES. SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS ALBERT PAUL LECOMTE, DIXIE ANN LECOMTE Y AMARANTO BAJA SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCAN EN TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE HARÁN POR LISTA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

La Paz, Baja California Sur, ocho de febrero de dos mil veintiuno.  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.

**Lic. Eunice Casillas Maldonado.**  
 Rúbrica.

(R.- 505727)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
 EDICTO

Terceros interesadas

María Teresa Jasso Castro y Ángela Patricia Calcanas Quiroz.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceros interesadas **María Teresa Jasso Castro y Ángela Patricia Calcanas Quiroz**, dentro del juicio de amparo directo 79/2020, promovido por Luis Raúl Aviña González y Juan Gabriel Martínez Almaguer, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de enero de 2020, dictada en el toca 86/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a las terceros interesadas **María Teresa Jasso Castro y Ángela Patricia Calcanas Quiroz**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 08 de abril de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 505729)

---

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

RAÚL JIMÉNEZ CATZIN  
PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO  
AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 407/2020,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 407/2020, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Carlos García Ruiz, en contra de la sentencia de quince de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 146/2019 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Raúl Jiménez Catzin, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 23 de marzo de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Laura Isabel Gómez Mendoza.**

Rúbrica.

**(R.- 505174)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**ARTEMIO HERNÁNDEZ GÓMEZ.**  
**TERCERO INTERESADO**

En el juicio de amparo directo 854/2018, promovido por **Francisco Hernández López y Artemio Hernández López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser **Artemio Hernández Gómez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 330-C1P03/2016, por la citada autoridad, en la que se confirmó la sentencia condenatoria de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, pronunciada en la causa penal 35/2015, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Yajalón, Chiapas, en la que condenó a **Francisco Hernández López y Artemio Hernández López**, como penalmente responsables del delito de homicidio en relación al parentesco en agravios de Manuel Hernández López; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1°, 2°, 14, 16, 17, 20, inciso b) y 103, fracción I de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 7 de abril de 2021

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**José Alejandro González**

Rúbrica.

**(R.- 505741)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTOS**

Tercero interesado:

-Joel Isaac Quezada Valenzuela-

Por medio del presente se le hace saber que Jéssica Paola Vallejo Jaramillo promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 814/2019-IV, contra el acto reclamado de la autoridad responsable magistrado de la Segunda Sala Penal Regional para el Distrito Judicial Bravos, consistente en el auto de reposición de la audiencia inicial de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el toca 50/2019, del índice de la autoridad responsable, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinte de febrero de dos mil veinte, se le manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 23 de marzo de 2021.  
 El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Licenciado Roberto Blanco Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 505744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

**Concepción Abarca Abarca.**

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo **346/2020**, promovido por **Arturo Villalobos Crispín**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas**, por acuerdo de doce de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a **Concepción Abarca Abarca**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona en su carácter de **tercera interesada**, si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 CÓDIGO Postal 30785, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término de tres días contados a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se le hará por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a las doce días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Yazmín Giselle Osorio Lecona.**

Rúbrica.

**(R.- 505733)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**-México-**  
**Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral**  
**“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARIA “C”

EMPLAZAMIENTO

EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, en contra de **ODIN ALFONSO ESPARZA VELASCO y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO**, Exp. **698/2019**, radicado en el Juzgado Décimo de lo Civil de Proceso Oral, con domicilio en: AV. Patriotismo #230, Piso 08, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, y en los términos decretados mediante proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve; y atento a lo dispuesto por los artículos 1390 Ter 3, 1390 Bis 8 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Mercantil; **el C. Juez ordeno emplazar al demandado EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO, por medio de EDICTOS que se publicarán TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario de México y en el Diario Oficial;** para que se presente a este juzgado ubicado en **Av. Patriotismo #230, Piso 8, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México**, dentro de un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos y reciba las copias de traslado correspondientes que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, cualquier día y hora hábil, de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 pm y viernes de 9:00 am a 14:00 pm, previa toma de razón que deje en actuaciones, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO DIARIO DE MÉXICO Y EN EL DIARIO OFICIAL.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Lizbeth Hernández Espinoza.**

Rúbrica.

**(R.- 505351)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo. de Poza Rica de Hidalgo, Ver.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 571/2019, promovido por Mauricio Rosendo Torres, contra los actos que reclama de la Jueza de Control adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial y Fiscal Primero adscrito a la Unidad Integral de Procuración de Justicia, Distrito VII, ambos con sede en esta ciudad, consistentes en “La confirmación de la determinación del no ejercicio de la acción penal en audiencia de fecha 4 de noviembre del año 2019, confirmación dictada en el cuadernillo administrativo número 66/2019, que hace la C. Maestra en Derecho Lisbeth A. Jiménez Aguirre, Jueza de Control adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial; misma audiencia se llevó a

cabo al presentarse Recurso de Inconformidad que se registró bajo el cuadernillo administrativo número 66/2019 de ese Tribunal, respecto de la Determinación que hace el Fiscal Primero adscrito a la Unidad Integral de Procuración de Justicia, Distrito VII de Poza Rica, Veracruz, Lic. Pablo Mendizábal Bernal, de la carpeta de investigación UIPJ/DVII/FI/904/2019 y su acumulado UIPJ/DVII/FI/2014/2019”, en el cual se señaló como tercero interesado entre otros a Patricio Isidro González, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado tercero, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, esto es, tres de mayo de dos mil veintiuno, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Poza Rica, Veracruz, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica.

**Lic. Fernando Cervantes Ruvalcaba.**

Rúbrica.

**(R.- 505167)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
**EDICTO**

**Resolución de procedimientos de revocación**

Con fundamento en los artículos 159, 160 fracción VI, 271 fracciones III y VI, 284, 285, 286, 287 y 288 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales; 315, 619, 621, 622 y 623 del Código Federal de Procedimientos Civiles, corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la administración del Registro de las Asociaciones Civiles, así como la tramitación de los procedimientos de revocación de los citados Registros. En cumplimiento a dichas atribuciones, se iniciaron los procedimientos de revocación de registro a nombre de las Asociaciones Civiles denominadas: “COLECTIVA DEL CONSUMIDOR, ASOCIACIÓN CIVIL”; “COLEGIO DE ABOGADOS PRO PERSONAE, ASOCIACIÓN CIVIL”; “ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ASOCIACIÓN CIVIL”; “ALCONSUMIDOR, ASOCIACIÓN CIVIL”; “INSTITUTO PARA LA DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO, ASOCIACIÓN CIVIL”; “@LPHA LEX, ASOCIACIÓN CIVIL”; “ASOCIACIÓN DEL CONSUMIDOR MEXICANO, ASOCIACIÓN CIVIL”; “APRENDER PRIMERO, ASOCIACIÓN CIVIL”; “AMEDDECO, ASOCIACIÓN CIVIL”; “CENTRO DE LITIGIO ESTRATÉGICO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASOCIACIÓN CIVIL”; y “MOVIMIENTO CIVIL INDEPENDIENTE DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL”, habiendo sido debidamente notificadas de conformidad a la normativa vigente; se precisa que han concluido los citados procedimientos, emitiéndose las resoluciones correspondientes, por lo que se notifica a dichas Asociaciones Civiles,

que se resolvió la procedencia de la revocación del registro a nombre de cada una de las Asociaciones Civiles señaladas, precisando que dichas resoluciones obran, vía internet, en el sistema público denominado "Pre registro de Asociaciones Civiles". No obstante, a fin de dar certeza jurídica a lo resuelto, se ordena la notificación por edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

El Director General de Asuntos Jurídicos

**Mtro. Adrián Valdés Quirós**

Rúbrica.

(R.- 505585)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,

con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

**Simón Wenseslao Astudillo Escarramana, albacea de la sucesión intestamentaria  
a bienes de Simonna Escarraman Taboada.**

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 223/2020

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 223/2020**, promovido por **Francisca Astudillo Escarraman**, contra actos de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio al tercero interesado Simón Wenseslao Astudillo Escarramana, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Simonna Escarraman Taboada, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de marzo de 2021.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

(R.- 505720)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 1ero. de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:

Ana María Rivero Soberón,  
 Carlos Alonso de Florida Rivero.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros interesados: ANA MARÍA RIVERO SOBERÓN y CARLOS ALONSO DE FLORIDA RIVERO, dentro del juicio de amparo 883/2017-II, promovido por Arturo Medina Zavala, Jorge Guerrero Medina y Nicolás Álvarez Rivera, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal del poblado “Puerto de Nieto”, del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Once, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos Reclamados: “Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito,... en... Guanajuato, se le reclama la totalidad del proceso o juicio agrario 581/1993, mediante el cual pretende privar de nuestras tierras ejidales y violentar la resolución provisional del gobierno del estado de Guanajuato, así también pretende violentarse la resolución presidencial de dotación de tierras ejidales, de los suscritos quejosos, y del poblado que representamos...”. “Actuario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Once, se le reclama desposesión o acto materia del proceso o juicio agrario 581/1993...”.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como “Excélsior”, “Universal” y “Reforma”.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2020.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Gerardo Tello Ixta.**

Rúbrica.

**(R.- 505731)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Substanciación**  
**Expediente No. DGSUB/B/B1/001/01/2021**  
**EDICTO**

**C. MARIANO HANSEL PATRICIO ABARCA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/B/B1/001/01/2021**, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**, con fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial, que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, y rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno. La Directora General de Substanciación, **Lic. Diana Teresa Sedano Toledo.-** Rúbrica.

**(R.- 505839)**

**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), convoca a las personas físicas y morales que se interesen en participar y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de concurso para el arrendamiento de diversos locales ubicados en áreas públicas de las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

<b>COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES</b>	<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	<b>FECHA DE FALLO</b>
\$3,000.00	7 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 Y 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:00 HRS.	25 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:00 HRS.	1 Y 2 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

Las bases del concurso se encuentran disponibles para su venta en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio "B" del área internacional del AICM, sito en: Av. Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, del 3 al 7 de Mayo de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El interesado en adquirirlas, deberá presentar fotocopia de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- La forma de pago deberá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2021.

Encargado de la Subdirección de Servicios Comerciales

y Apoderado Legal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.

**Lic. Alfonso Joel Lazo Valerio**

Rúbrica.

**(R.- 505894)**